

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 071 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.**

Moquegua, 28 de Marzo de 2019

**VISTOS;**

El Informe N° 072 -2019-ORR.HH-GAF/EPS MOQUEGUA S.A de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 068-2019-UAL-EPS Moquegua SA de la Unidad de Asesoría Legal sobre aprobación de la Directiva que regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la EPS MOQUEGUA SA, con el proveído de Gerencia General,

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la EPS MOQUEGUA S.A. tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Moquegua, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS MOQUEGUA S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-205-VIVIENDA.

Que, la LEY DE SERVICIO CIVIL 30057, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de los servicios a cargo de éstas. La Primera Disposición Complementaria Final de la referida norma señala, que para los trabajadores de las empresas del Estado, rige de manera supletoria, entre otros el Título V Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador.

Que, conforme a las políticas de gestión dispuestas por OTASS, se propone la presente directiva, que establece las reglas procedimentales del Régimen Disciplinario y Sancionador aplicable a los servidores públicos de la EPS Moquegua, que cometan o haya cometido faltas y/o conductas que constituyan infracciones a las obligaciones laborales, administrativas o éticas, en el marco de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por DS 040-2014-PCM y sus modificatorias.

Que, su finalidad está orientada a establecer mecanismo y procedimientos disciplinarios, que pueda disponer la empresa en ejercicio de su potestad disciplinaria y que el servidor comprendido en un proceso, pueda hacer uso de los derechos constitucionales del ejercicio de su legítima defensa y debido proceso, todo ello garantizará el fortalecimiento de una cultura de transparencia y justicia.

Que, estando a los alcances y opinión favorable contenidos en el Informe N° 072 -2019-ORR.HH-GAF/EPS MOQUEGUA S.A de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 068-2019-UAL-EPS Moquegua SA de la Unidad de Asesoría Legal, se debe formalizar la aprobación de la Directiva en mención.

Con los V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Gestión y Unidad de Asesoría Legal,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA DIRECTIVA N° 02-2019-EPS MOQUEGUA SA, denominada: DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE EPS MOQUEGUA SA, la misma que aparece del Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

...///

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A, siendo responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de Información.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer la difusión y notificación con la presente Directiva a las Gerencias de Línea, Jefes de Unidades, Jefes de Oficina, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.P.S. MOQUEGUA S.A.



R. G. RAUL A. LINARES MANCHEGO  
(e) CERENCIA GENERAL

Stamp 1: E.P.S. MOQUEGUA S.A. GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Stamp 2: E.P.S. MOQUEGUA S.A. UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL

Stamp 3: E.P.S. MOQUEGUA S.A. GERENCIA GENERAL

